

Anuncio de 17 de septiembre de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de la autorización ambiental unificada para el proyecto de una bodega de vinos, cuyo promotor es Recolecciones Extremeñas Santiago SL, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el proyecto de una bodega de vinos, cuyo promotor es Recolecciones Extremeñas Santiago SL, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de la AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, el otorgamiento de la AAU, así como su modificación y revisión precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Bodegas de vinos en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), promovida por RECOLECCIONES EXTREMEÑAS SANTIAGO SL.

La capacidad productiva anual máxima de la industria será de 3.000.000 l/año. Si trasladamos estos datos a la campaña de elaboración del vino que es de 3 meses (90 días de trabajo), se estima que la industria tendrá una capacidad productiva máxima de 33,3 t/día.

En la industria no se realizará el embotellado del vino vendiendo todo el producto a granel en camiones cisterna.

Ubicación

Las instalaciones se ubican en el Polígono 48, parcelas 1 y 2, del término municipal de Almendralejo (Badajoz). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X: 723378.45 Y: 4286716.25.

Categoría Ley 16/2015

Categoría 3.2.b Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea

fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Infraestructuras y Equipos

- Construcción de 1 nave industrial de 2.195,71m² de superficie construida.
- Instalación de depósitos de almacenamiento.
 - a. 1 depósito de 500.000 l.
 - b. 2 depósitos de 250.000 l.
 - c. 12 depósitos de 100.000 l.
 - d. 8 depósitos de 100.000 l.
- Instalación de ramal de media tensión y centro de transformación prefabricado.
- Construcción de red de saneamiento y depuración de vertidos.
- Dotación de instalaciones técnicas (Electricidad, Contra incendios, frío industrial, fontanería, aire comprimido, etc.)

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 17 de septiembre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Jesús Moreno Pérez.